

PROGRAMA 231G

ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene por objeto la gestión del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos. Este Fondo se creó en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007 para garantizar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, el pago de alimentos reconocidos a favor de los hijos menores de edad en convenios judicialmente aprobados o resolución judicial, en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos.

La Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, aprobó la dotación inicial del Fondo que ascendía a diez millones de euros, teniendo el crédito carácter de ampliable. En el ejercicio 2008, se dotó este Fondo en la Sección 19 "Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales", transfiriéndose al Presupuesto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, órgano competente para la gestión del Fondo, según establece el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre.

En efecto, el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía de Alimentos, en su artículo 2.1 atribuyó **la gestión del Fondo** al Ministerio de Economía y Hacienda, en la actualidad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la **Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas**. En el ámbito de dicha Dirección General, es la Subdirección de Gestión de Clases Pasivas la que lleva a cabo directamente la ejecución de este programa.

2. ACTIVIDADES

Para la tramitación del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas habilitó una cuenta en el Banco de España, que se dotó inicialmente por importe de diez millones de euros. En los ejercicios 2009 y 2010, se transfirieron al Fondo 600.000 euros que habían sido aprobados en el respectivo Presupuesto, atendiéndose con cargo a la misma los pagos del Fondo de

Garantía de Alimentos. En los ejercicios 2011 y 2012, las dotaciones presupuestarias, por importe de 600.000 euros y de 100.000 euros, respectivamente, no se transfirieron al Fondo como medida de austeridad y al no considerarlo necesario a tenor del número de solicitudes que se venían produciendo desde su creación. En el vigente presupuesto 2013 la dotación para transferir a dicho Fondo, 100.000 euros, tampoco se hará efectiva.

La gestión del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, implica las siguientes actividades:

- La resolución motivada de expedientes en el plazo legalmente establecido de tres meses, que se reduce a dos meses en los procedimientos de urgencia.
- La realización de comunicaciones con los distintos organismos y particulares que intervienen en el procedimiento (Juzgados o Tribunales, Servicios Jurídicos del Estado, beneficiarios, particulares obligados al pago...).
- El pago de las prestaciones.
- Actuaciones de comprobación para verificar las condiciones y términos por los que se reconoció el anticipo.
- La gestión contable de la cuenta habilitada en el Banco de España.

Siendo el objetivo del programa garantizar la prestación para el pago de alimentos reconocido en el Real Decreto 1618/2007, la cuantificación del objetivo se establece mediante un porcentaje. Se prevé resolver la totalidad de los expedientes (100%) en los plazos que marca el Real Decreto.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Garantizar la prestación del pago de alimentos (% de exp. resueltos)	100%	100%	100%	100%	100%

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Expedientes tramitados (Nº)	2.500	3.057	2.500	3.100	3.200
2. Tiempo medio de resolución (Días)	95	95	95	95	95